

Aclaran funciones de las dependencias involucradas

Principales beneficios de las modificaciones

Susana Mendieta, Angélica Mercado
y Omar Brito / **México**

Las modificaciones a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión contienen apoyos importantes para la creación de nuevas cadenas de televisión, medios sociales y comunitarios, además de que aclaran las funciones de las dependencias involucradas.

Destacan los cambios al artículo 45 transitorio, que facilitan el nacimiento de dos nuevas cadenas, ya que se modificó la restricción que limitaba el uso de la infraestructura del agente económico preponderante (Televisa), en caso de acumular más de 12 megahercios de espectro radioeléctrico.

Además de los del artículo 159, que indican que los concesionarios de televisión vía satélite (Dish y Sky) deberán transmitir únicamente solamente una de las señales de televisión radiodifundida en su modalidad de multiprogramación, es decir los canales adicionales que les permite la digitalización, siempre y cuando tengan una cobertura de

50 por ciento o más del territorio nacional (canales 2, 5, 7 y 13).

Las modificaciones al artículo 89 permitirán a las radios indígenas y comunitarias financiarse con la venta de producciones propias que ya hayan sido transmitidas en su frecuencia y se obliga a los congresos locales a darles uno por ciento de la publicidad de forma equitativa.

En tanto, el **Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel)** podrá hacer entrevistas con los entes regulados, es decir, cada una de las empresas involucradas en el sector pero, siempre y cuando, lo haga dentro de las instalaciones del organismo y que las conversaciones sean grabadas en video.

También resalta que se eliminaron las fracciones del artículo 221, que permitían a las televisoras difundir de forma discrecional la propaganda de los partidos en época electoral y en los horarios que ellas mismas determinarían.

Igualmente se transformó la redacción del artículo 25

transitorio, que a la letra indica: "El 1 de enero de 2015 los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que presten servicios fijos, móviles o ambos, no podrán hacer cargos de larga distancia nacional a sus usuarios por las llamadas a cualquier destino nacional", tanto en **telefonía** fija como **móvil**.

Respecto al derecho de los usuarios, el artículo 191, en su fracción 16 indica: "Tienen derecho a que en los servicios móviles de prepago, el saldo no consumido a la fecha de su expiración le sea abonado en las recargas que se lleven a cabo dentro del año siguiente a dicha fecha", lo que significa que conservarán el dinero que pueda sobrar.

Mientras, en la fracción 19 señala que los usuarios tienen el derecho a no recibir llamadas de las empresas de **telefonía** sobre la promoción de sus servicios o paquetes, a menos que expresamente manifiesten su consentimiento a través de medios electrónicos. M



Fecha 05.07.2014	Sección Política	Página 5
----------------------------	----------------------------	--------------------

ALGUNOS PUNTOS

► El dictamen en materia de telecomunicaciones incluye cambios importantes en telefonía y publicidad televisiva.



SANCIONES

- Preponderancia se medirá por sector y no por servicios.
- Sanciones a los concesionarios de hasta 6% de ingresos acumulados por contravenir disposiciones; y de hasta 10% en el caso de personas infractoras.
- No se podrán bloquear señales de internet por causas de seguridad pública y las instancias de seguridad podrán geolocalizar comunicaciones de particulares.



TELEVISIÓN

- Nuevas facultades del IFT y Segob para vigilar contenidos.
- Plazo máximo de 5 años para que Telmex entre al negocio de la televisión de paga.
- Las radiodifusoras podrán comercializar hasta 40% de sus espacios y la televisión de paga o restringida solo 6%.
- Facilita el nacimiento de dos nuevas cadenas.
- El INE determinará horarios para spots de partidos y candidatos.



TELEFONÍA

- No se cobrará larga distancia en telefonía fija y móvil en 2015 (representa 19,000 mdp al año).
- Portabilidad de número gratis y de por vida; no bloqueo de equipos, ni restricción a cualquier aplicación.
- Bonificaciones a los usuarios cuando falle la red..
- Consultas de saldo gratuitas
- Duración de un año del saldo celular (no hay que abonar nueva tarjeta).



RADIO

- Límites a la transmisión y comercialización de radios comunitarias.
- Radios indígenas y públicas pueden financiarse con la venta de producciones propias.



FUENTE: MILENIO | Gráfico: Arturo Black Fonseca